

CIRCULAR N° 60 / 2021

13/05/ 2021

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES SUB 18 EN PISTA AL AIRE LIBRE 2021

- A todos los clubes, atletas y entrenadores.

El Equipo de Dirección Deportiva de la Federación Extremeña de Atletismo, conocida la normativa emitida al efecto por la RFEA, ha decidido establecer los siguientes criterios de selección para el Cto España Federaciones sub18 pista Aire Libre, que se disputa en Granollers, el 5 de junio de 2021:

La normativa de la RFEA permite a cada Comunidad Autónoma la presentación de un equipo masculino y femenino a un atleta por prueba, de las recogidas en la citada normativa. Para su preselección se seguirán los siguientes criterios:

- Tener licencia federada territorial a 23 de mayo de 2021. El atleta seleccionado con licencia territorial tendría 48h horas, tras comunicarle su selección, para tramitar su ampliación a licencia nacional. En caso de no realizarlo, se seleccionará a otro atleta.
- Ser primero de ranking de la prueba seleccionada y demostrar el estado de forma hasta el 23 de mayo. De no demostrar el estado de forma el primero de ranking, el comité técnico seleccionará por criterio técnico
- La composición de los relevos mixtos será a criterio del comité técnico atendiendo a las prestaciones de los atletas y su compromiso con el equipo.
- Cualquier otra casuística, se tendrá en cuenta el Criterio Técnico.

Las condiciones de participación con la selección extremeña son las siguientes:

- La asistencia a las convocatorias de la Federación Extremeña de Atletismo en orden a la participación en campeonatos nacionales es de carácter obligatorio, pues así está establecido en el Régimen Jurídico Disciplinario de nuestra Federación, y es, así mismo, indispensable para la percepción de cualquier tipo de ayuda federativa (subvenciones, ayudas de desplazamiento, premios, seguimiento médico...). Por otra parte, la obligatoriedad se establece de manera taxativa, con relación a los atletas becados por la Junta de Extremadura, en las correspondientes órdenes de convocatoria.
- La Federación se reserva la posibilidad de tomar las medidas que considere oportunas con relación a los atletas que habiendo sido seleccionados no acudan a esta convocatoria sin motivo justificado a criterio de la Federación, pudiendo decidir su NO INCLUSIÓN en posteriores convocatorias..En todo caso, cualquier atleta que, siendo convocado/a, se viese en la imposibilidad de asistir deberá ponerlo por escrito, con la mayor urgencia, en conocimiento de la Federación.

- La asistencia a las convocatorias implica el desplazamiento y alojamiento con el equipo hasta la finalización de la concentración. Cualquier solicitud en este sentido, deberá ser aprobada con antelación por el Equipo de Dirección Deportiva y no generar gasto alguno a la Federación.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio